

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, Jb demaion de 2000.Visto lo solicitado a fs. 89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir la prórroga de la Resolución N° 805/2000, hasta el 31 de mayo del 2001, referente a la contratación del doctor César Augusto LOPEZ CABANILLAS con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado, para desempeñarse en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 22.

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero y el del año 2001.

3°) Conceder al doctor César Augusto López Cabanillas, licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

4°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal que deberá comunicar a este Tribunal las sucesivas prórrogas de licencia por enfermedad –con fundamento en el art. 23 del R.L.J.N.- que se le concedan al doctor Raúl Eduardo Jurado.

Registrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION